



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162 -2023-A/MPS

Chimbote, 10 FEB. 2023

Visto:

El Proveído N° 032-2023-GAJ-MPS, que ratifica el Informe Legal N° 794-2022-GAJ-MPS, mediante los cuales la Gerente de Asesoría Jurídica remite el Expediente Administrativo N° 051577-2022 presentado por la administrada IRIS SALDAÑA ROSALES, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la H.U.P "EL MILAGRO - Chimbote, acumulado al Exp. Adm. N° 050612-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;

Que, de igual manera, el artículo 112° del mismo texto normativo, regula que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”, estableciendo por su parte, el inciso 6 del artículo 113° que, “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: “Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, los gobiernos locales al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, les incumbe el reconocimiento de las Juntas Directivas para fines de su inscripción como Organización Social de Bases;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 050612-2022 presentado en fecha 22 de noviembre de 2022, el Sr. **MANUEL JOSE ESPINOZA NARCISO**, en su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0162

calidad de ex Secretario General de la organización denominada H.U.P “El Milagro – Chimbote, solicita se designe a un VEEDOR para la realización de una asamblea general para llevar a cabo la próxima elección de la nueva junta directiva, por lo cual, en atención a dicho pedido, mediante Memorándum N° 0179-2022-UPV-MPS de fecha 25 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal designa a la Promotora Sra. DEYSI DORIS SEMINARIO SILVA como VEEDORA para la Asamblea General a realizarse el día 27 de noviembre del 2022 a horas 04:00 pm. en la H.U.P. “EL MILAGRO” – Chimbote;



Que, en tal sentido, mediante Informe N° 017-2022-DDSS-UPV-MPS de fecha 28 de noviembre del 2022, la Promotora de la Unidad de Participación Vecinal, Sra. DEYSI DORIS SEMINARIO SILVA, da cuenta de su labor como VEEDORA en la Asamblea General de la H.U.P “El Milagro” realizada el día 27 de noviembre de 2022 a horas 04:00 pm., cuya agenda fue la elección de la nueva Junta Directiva, estando de acuerdo los presentes con ello, se presentó una Lista Única, y con 37 votos a favor y 03 votos nulo, se eligió la nueva Junta Directiva de dicha Habilitación Urbana Progresiva, conforme lo indica;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 051577-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, se remite la solicitud presentada por IRIS SALDAÑA ROSALES, en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la Organización H.U.P “El Milagro” – Chimbote, solicita el reconocimiento la nueva directiva de la H.U.P “El Milagro”, adjuntando los documentos necesarios y correspondientes para tal fin;

Que, mediante Informe N° 408-2022-UPV-MPS de fecha 30 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, corrobora la elección de la Nueva Junta Directiva de la H.U.P. “El Milagro” – Chimbote, de acuerdo a la Asamblea General desarrollada en fecha 27 de noviembre de 2022, que contó con la participación de la VEEDORA de esta Comuna, en la cual salió elegido como Presidente el señor MANUEL JOSE ESPINOZA NARCISO y demás integrantes que se detallan en el citado informe y conforme consta en la relación contenida en el Informe N° 017-2022-DDSS-UPV-MPS de fecha 28 de noviembre de 2022 de la promotora de la Unidad Participación Vecinal, asimismo, en virtud del artículo 74° del ROF de la Municipalidad Provincial del Santa, la referida jefatura recomienda se prosiga con los trámites correspondientes para el reconocimiento de la junta directiva en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 794-2022-GAJ-MPS de fecha 02 de diciembre de 2022, ratificado por Proveído N° 032-2023-GAJ-MPS de fecha 19 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados, emite opinión legal en el sentido de que se continúe con el trámite de reconocimiento de la Junta Directiva de la H.U.P. “El Milagro” – Chimbote, en atención al Informe N° 408-2022-UPV-MPS de fecha 30 de noviembre del 2022, asimismo, se autorice la inscripción de la citada junta directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases, la misma que está representada por su presidente, el señor MANUEL JOSE ESPINOZA NARCISO y demás integrantes que la conforman, de igual manera, recomienda se emita resolución de alcaldía para dicho fin;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0162

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la H.U.P. "EL MILAGRO" – Chimbote, por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su elección, esto es, desde el 27 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTE	MANUEL JOSE ESPINOZA NARCISO	44057241
VICEPRESIDENTE	HAYDEE YOVANNY DOMINGUEZ FLORES	41207135
SECRETARIA	HAINÉ JAQUELINE CHAVEZ DE LA CRUZ	33263886
SEC. DE ORGANIZACIÓN	HECTOR MANUEL GARCIA CORDOVA	44966706
SEC. DE ECONOMIA	MILAGROS ERIKA MEZA ONCOY	42872278
FISCAL	LUZ MARIA SERNAQUE YOVERA	44413873
VOCAL	WALTER HECTOR NOVOA CERRATE	40725204

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Participación Vecinal, la inscripción de la Nueva Junta Directiva de la H.U.P. "EL MILAGRO" – Chimbote, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Sr. MANUEL JOSE ESPINOZA NARCISO – Presidente de la Junta Directiva de la H.U.P "EL MILAGRO" – Chimbote, con copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C:
GM
Junta Dir.
UPV
Arch.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Ing. Luis Fernando Gamboa Aler
 ALCALDE